



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-203/0798/2025

Bitácora: 32/DD-0135/06/25

Guadalupe, Zac., 07 de julio de 2025

Ing. Rubén Álvaro Ramírez Ariza
Apoderado legal del Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V.
Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.
Presente

El presente se emite en referencia al Aviso de no Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el 19 de junio de 2025, por las obras y/o actividades correspondientes al **proyecto "Construcción de Almacén para empresa A&P (AISG) en el Aeropuerto de Zacatecas"**, ubicado en el municipio de Calera, Zacatecas, promovido por el Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. (**Promovente**), representado por el C. Rubén Álvaro Ramírez Ariza, en su carácter de Apoderado legal del Aeropuerto de Zacatecas.

Sobre el particular, una vez revisada la información presentada para el Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, esta Oficina de Representación identificó lo siguiente:

1. Que a través del formato con homoclave FF-SEMARNAT-085 de fecha 17 de junio de 2025, relativo al trámite de Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental (SEMARNAT-04-007), recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación el día 19 de junio del año que transcurre la **Promovente** ingresó el Aviso para su evaluación y dictaminación, registrándose con el número de Bitácora: 32/DD-0135/06/25.

2. Que mediante el oficio No. ORE152-203/0728/2025 de fecha 24 de junio de 2025, se le requirió al Promovente la siguiente información:

I. Deberá presentar las coordenadas geográficas o UTM (en el orden correspondiente) del predio donde se pretende construir el proyecto "Construcción de almacén para empresa A&P (AISG) en el Aeropuerto de Zacatecas", debido a que las que presenta en el documento ingresado contienen errores de autointersección, además de que no coinciden con la ubicación que manifiesta en el aviso de no requerimiento específicamente en la página 2 Figura 1 (Área de actuación de los trabajos). La información se deberá presentar de manera impresa.

3. Que a través del escrito no. 067/25, el Promovente presentó la información señalada en el oficio ORE152-203/0728/2025, dentro del plazo otorgado.

Construcción de Almacén para empresa A&P (AISG) en el Aeropuerto de Zacatecas

Página 1 de 7





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-203/0798/2025

4. Que el **Promovente** manifiesta que las instalaciones generales del Aeropuerto fueron construidas en 1966, y en los años 90's se realizó un cambio estructural en el Sistema Mexicano Aeroportuario, lo cual dio como resultado la conformación del Grupo Aeroportuario del Centro-Norte, al que pertenece dicho Aeropuerto el cual cuenta con una superficie total de 216 ha, el Aeropuerto se clasifica como aeródromo internacional de servicio público, terrestre con categoría OACI-D, lo que significa que se encuentra obligado a identificar, diseñar, programar, construir y mantener la infraestructura necesaria para la provisión del servicio público continuo, seguro y suficiente.

Que el Aeropuerto de Zacatecas dentro de los servicios que presta a través de un tercero, está el dar servicios aeronáuticos a la industria de aerolíneas comerciales, donde la prioridad es dar el mejor servicio de mantenimiento con personal altamente calificado y en constante capacitación mediante los siguientes servicios en mantenimiento de línea:

1. Tránsito
2. Chequeo diario
3. Chequeo semanal
4. ETOPS
5. Almacenamiento de repuestos
6. Control de mantenimiento
7. Soporte de desvíos

Por lo que se pretende realizar el proyecto *Construcción de almacén para empresa A&P (AISG)* dentro de las instalaciones aeroportuarias, mediante una serie de actividades de rehabilitación de instalaciones, que servirán para reforzar la integridad de las instalaciones, las aeronaves y por ende de los pasajeros y personal del mismo aeropuerto.

5. Que el **proyecto** Construcción de almacén para empresa A&P (AISG) en el Aeropuerto de Zacatecas, se llevará a cabo mediante la realización de las siguientes actividades:
- Limpieza y nivelación del terreno, para delimitar el área que formará parte de la base de la cubierta para los diferentes cajones.
 - Ejecución de trabajos de excavación previo a la ejecución de la cimentación a base de dados de concreto.
 - Mejora del terreno con una capa de 20 cm de tepetate con compactación en capas de 10 cm y acabado final mediante un firme de concreto $f'c = 200\text{kg/cm}^2$ de 8 cm de espesor reforzado con malla electro soldada 6-6, acabado escobillado.
 - Colocación de malla ciclónica.

Construcción de Almacén para empresa A&P (AISG) en el Aeropuerto de Zacatecas



[Handwritten signature and stamp]



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Oficio No. ORE152-203/0798/2025

6. Que el **proyecto** Construcción de almacén para empresa A&P (AISG) en el Aeropuerto de Zacatecas, se localiza en el municipio de Calera, Zacatecas, en la siguientes coordenadas Geográficas:

Área a trabajar 60 m ²		
Punto	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	22° 53' 58.647"	102° 40' 50.972"
2	22° 53' 58.557"	102° 40' 50.8"
3	22° 53' 58.264"	102° 40' 50.956"
4	22° 53' 58.357"	102° 40' 51.151"

7. Que el **Promovente**, manifiesta que el área destinada al **proyecto** está previamente impactada, teniendo un uso actual exactamente idéntico para el pretendido. El proyecto no involucra la remoción de vegetación alguna, ocupación de espacios distintos a los mencionados, ni la generación de impactos ambientales significativos ni no mitigables, ya que sobre la superficie objeto de la gestión se identifican condiciones ecosistémicas de un uso de suelo de instalaciones aeroportuarias, son zonas en las que ya hace años fueron impactadas con la construcción del Aeropuerto, por lo que carecen de atributo ambiental alguno. Asimismo, manifiesta que:

- El aeropuerto de Zacatecas fue construido previo a la promulgación de la LGEEPA.
- No se afectarán especies de flora y fauna silvestre o las enlistadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT.
- No habrá descargas de aguas residuales a las aguas o bienes nacionales.
- No se realizarán actividades altamente riesgosas.

Toda vez que las actividades a realizar para el proyecto no implican un incremento en el nivel de impacto o riesgo ambiental por sus características y dimensiones, puesto que las obras se efectuaran en una superficie previamente impactada se solicita se tenga por presentado el Aviso de No Requerimiento en Materia de Impacto Ambiental para el **Proyecto**.

Que el **Promovente** considera como medidas de prevención y mitigación para los impactos ambientales que pudiera generar el proyecto los siguientes:

- Con el objeto de minimizar el impacto y dado que el proyecto no ha sido sujeto a una Manifestación de Impacto Ambiental que establezca escenarios de mitigación, se

Construcción de Almacén para empresa A&P (AISG) en el Aeropuerto de Zacatecas





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-203/0798/2025

contará con personal de campo especializado para la toma de decisiones en sitio respecto a la afectación ambiental previo o durante la ocurrencia del mismo.

- Para evitar la contaminación del suelo se instalará una superficie geotextil plástico removible con el fin de evitar afectaciones por derrames de sustancias.
- Los residuos sólidos urbanos se almacenarán en contenedores debidamente identificados y se dispondrán mediante el sistema de recolección municipal.
- Los residuos de manejo especial que se generen serán transportados en los camiones de los contratistas y serán dispuestos en el lugar donde la autoridad competente determine y autorice.
- Se instalarán sanitarios portátiles y dichos residuos generados serán manejados por la empresa contratista.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el escrito de mérito se ingresó conforme al trámite **CONAMER SEMARNAT-04-007**, relativo al Aviso de no requerimiento de autorización en Materia de Impacto Ambiental, el cual tiene su sustento en la primera parte del artículo 6 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**), que establece lo siguiente:

"Artículo 6o.- Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:

I. Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta;

II. Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y

III. Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.

En estos casos, los interesados deberán dar aviso a la Secretaría previamente a la realización de dichas acciones. [...]"

Con respecto a la disposición señalada en el artículo 6 en cita, el aviso de no requerimiento de autorización en Materia de Impacto Ambiental se presenta para los casos en los que se pretenda realizar obras y/o actividades que requieran: ampliaciones, modificaciones,

Construcción de Almacén para empresa A&P (AISG) en el Aeropuerto de Zacatecas

Página 4 de 7



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Tel (492) 4929239924 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-203/0798/2025

sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones de las obras y actividades señaladas en el artículo 5° del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA) o que se encuentren en operación.

SEGUNDO. - Que, con base a las coordenadas proporcionadas por la **Promovente**, así como la información obtenida del Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (**SIGEIA**), se pudo constatar que el área del **proyecto** se localiza dentro de las instalaciones del Aeropuerto del estado de Zacatecas.

TERCERO. - Que, derivado del análisis realizado por esta Oficina de Representación a la información presentada por el **Promovente**, y de conformidad con los ordenamientos jurídicos vigentes y aplicables en materia de impacto ambiental, se concluye lo siguiente:

- a) El **proyecto** se refiere a la construcción de un almacén para la empresa A&P (AISG), dentro de las instalaciones del aeropuerto del estado de Zacatecas, mediante actividades consistentes en limpieza y nivelación del terreno, trabajos de excavación y cimentación a base de dados de concreto, firme de concreto $f'c= 200\text{kg/cm}^2$ de 8 cm de espesor reforzado con malla electro soldada 6-6 y la colocación de malla ciclónica, manifestando que dicho proyecto es para brindar mantenimiento a la industria de aerolíneas comerciales.
- b) Conforme a la información presentada por el **Promovente** y a la información obtenida del Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (**SIGEIA**), así como las medidas de prevención y mitigación propuestas esta Oficina de Representación concluye que las obras y actividades del **proyecto** no implican incremento en el nivel de impacto o de riesgo ambiental, dadas las características y localización del sitio donde se pretende llevar a cabo el proyecto.
- c) Que esta Oficina de Representación, concluye en materia de Impacto Ambiental, que las obras y actividades del **proyecto**, que se pretenden realizar dentro de las instalaciones del Aeropuerto del estado de Zacatecas, se ubica en los supuestos de la primera parte del artículo 6 del **REIA**, ya citado, por lo que no requiere someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

En apego a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción I; 26 y 32 Bis fracciones XI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 13 y 16 fracción X de la Ley Federal de

Construcción de Almacén para empresa A&P (AISG) en el Aeropuerto de Zacatecas

Página 5 de 7



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Tel (492) 4929239924 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-203/0798/2025

Procedimiento Administrativo; 5° fracción IX, 28 fracción I y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracción I, 5° y 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 3° inciso A, fracción VIII inciso a), 41 y 42, fracción XIX y XXXV inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Zacatecas

RESUELVE

PRIMERO. Dar por atendido el Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, presentado mediante el escrito de referencia núm. 044/25, en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación el día 19 de junio de 2025, por **Rubén Álvaro Ramírez Ariza**, en su carácter de Apoderado legal del Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V., para llevar a cabo el proyecto "**Construcción de Almacén para empresa A&P (AISG) en el Aeropuerto de Zacatecas**", localizado dentro de las instalaciones del Aeropuerto de Zacatecas, en el municipio de Calera en el estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Que las obras y actividades del **proyecto** consistentes en la construcción de un almacén para la empresa A&P (AISG), mediante actividades consistentes en limpieza y nivelación del terreno, trabajos de excavación y cimentación a base de dados de concreto, firme de concreto $f'c = 200\text{kg/cm}^2$ de 8 cm de espesor reforzado con malla electro soldada 6-6 y la colocación de malla ciclónica, que dicho proyecto es para brindar mantenimiento a la industria de aerolíneas comerciales dentro de las instalaciones del aeropuerto del estado de Zacatecas, manifestadas mediante el Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental, se encuadran en los supuestos de la primera parte del artículo 6° del **REIA**, por lo que no requieren someterse al procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental ante esta Oficina de Representación, en consecuencia, no requiere de autorización por parte de esta Unidad Administrativa, con base en los fundamentos y motivos expuestos en los Considerandos del presente oficio.

No omito señalar, que en caso de que se lleven a cabo obras o actividades distintas a las manifestadas en el **Aviso de no requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental**, o que se afectaran áreas forestales, deberá sujetarse al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (**PEIA**) conforme a lo establecido en el artículo 28 de la **LGEEPA**, presentando para ello una MIA en la modalidad que corresponda, como lo establece el artículo 9 del **REIA**.

Construcción de Almacén para empresa A&P (AISG) en el Aeropuerto de Zacatecas

Página 6 de 7



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Tel (492) 4929239924 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-203/0798/2025

Asimismo, el **Promoviente** deberá sujetarse a lo dispuesto por el artículo 29 de la LGEEPA, que señala que las obras o actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental, la legislación sobre recursos naturales que resulte aplicable, así como a través de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que conforme a dicha normatividad se requiera.

TERCERO. De conformidad con los artículos 35 último párrafo de la **LGEEPA** y 49 de su **REIA**, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades federales o locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos y licencias entre otros, que sean requisito para la realización de las obras y actividades del proyecto de referencia.

CUARTO. Este oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la **Promoviente** en el Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental de fecha 17 de junio de 2025, ya citado; VI, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.

QUINTO. Notificar esta resolución al **Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V.**, a través de su Apoderado legal **Rubén Álvaro Ramírez Ariza**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas




Ing. José Luis Rodríguez León

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.

Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: 32/DD-0135/06/25

JLRL/lfa

Construcción de Almacén para empresa A&P (AISG) en el Aeropuerto de Zacatecas



